

MANDATO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

PRIMERO: Por este instrumento don/ña _____, RUT. _____

domiciliado/a en _____, comuna de _____, viene a conferir poder especial amplio a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guiónistas y Dramaturgos, en adelante "ATN", Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, regida por las disposiciones del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil y por sus Estatutos, para que en forma exclusiva los representantes en Chile y en el extranjero, si fuere el caso, con facultades de autorizar o prohibir todas las utilizaciones de sus obras o producciones de cuya gestión de derechos la "ATN" se encarga, con los alcances previstos en el artículo tercero de sus Estatutos, y, en especial, las facultades de administrar todos los derechos que dichas obras o producciones generen, relativas a la representación o comunicación pública, la radiodifusión, alámbrica o inalámbrica, la reproducción y distribución al público, la traducción, la adaptación, o todo modo de explotación de las mismas comprendido dentro de los fines de la Corporación, pudiendo la "ATN" actuar para estos efectos como intermediaria exclusiva para suscribir toda clase de contratos, convenio y demás actos jurídicos con otros titulares de derechos de autor, o con los usuarios de las obras o producciones referidas, pudiendo fijar aranceles, rentas o remuneraciones, y establecer plazos o condiciones de cualquier naturaleza y que sean conducentes a un cumplimiento de este mandato y, en general, para cobrar judicial o extrajudicialmente todo cuanto se le adeude por concepto de sus derechos de autor, con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos 7º y 8º del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenio y percibir.

SEGUNDO: Los suscritos, para los efectos de la administración a que se refiere la cláusula anterior, se compromete a registrar en la "ATN", en los formatos que ésta determine, las obras o producciones objeto de que disponga y que la "ATN" necesite para ejercer la gestión de los derechos que le fueren confiados.

TERCERO: De la gestión antes encomendada, la "ATN" deberá anualmente rendir cuenta, sin perjuicio de los abonos o liquidaciones que efectúe de acuerdo

con la periodicidad que establezca el reglamento sobre distribución de derechos a asociados o poderdantes, que acuerde el Consejo de la misma. Para tal efecto, la “ATN” queda expresamente facultada para descontar de los derechos de autor que ella recaude en virtud de este mandato, el porcentaje que el Consejo de la misma determine como gastos de administración.

CUARTO: La “ATN” podrá delegar, en todo o parte, el presente mandato.

QUINTO: La vigencia de este mandato, que podrá ser otorgado por escritura pública si así lo requiere la “ATN”, es indefinida y sólo podrá revocarse mediante declaración formulada por escritura pública, con antelación de seis meses a la fecha que el mandante fije para su término, la que deberá ser notificada a la “ATN” por cualquier medio fehaciente.

SEXTO: En señal de aceptación del presente mandato, comparece en representación de la “ATN”, debidamente facultado para estos efectos, don **CESAR CUADRA BASTIDAS**, Director General de “ATN”.

X

César Cuadra Bastidas
Director General ATN

Autor Postulante

En Santiago de Chile, ____ de _____ de ____.